

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 25 OCT. 1995

VISTO, el Acta de fecha 10 de Octubre de 1995 emitida por la Junta Examinadora designada en el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director de la Dirección de Contaduría en la Categoría 24 P. A. y T., y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado instrumento se solicita declarar desierto el Concurso de la referencia en razón de que los postulantes que se presentaron no reunían las condiciones requeridas para el desempeño del cargo concursado.-

Que, la Junta Examinadora ha procedido de conformidad a lo prescripto en los Arts. 84 y 85 del Decreto Nacional N° 1.428/73.-

Que, una vez declarado desierto el Concurso efectuado resulta legítimo, conforme a derecho, efectuar un nuevo llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo vacante.-

Que, el trámite administrativo y los requisitos de este nuevo llamado serán los mismos que se establecieron y se aprobaron para el llamado anterior, por lo que es procedente unificar el llamado a Concurso Abierto con la aprobación de las Bases y Condiciones para la presentación, calificación y selección de los aspirantes al Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición en razón de la economía procesal.-

Que, el presente llamado, como el anterior, deberá realizarse por intermedio del Departamento Personal de esta Legislatura Provincial, ajustándose a las disposiciones del Art. 54, 55 y concordantes del Decreto Nacional N° 1.428/73.-

Que, por lo expuesto *supra* el Departamento de Personal deberá fijar los plazos; fechas y modalidad de la inscripción y presentación de la documentación de los postulantes para el examen de Antecedentes, como asimismo determinar el plazo para fijar la fecha del examen de Oposición, todo ello deberá especificarse en la pertinente publicación de este nuevo llamado a concurso.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por el Art. 100° de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara, en vigencia.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR desierto el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición N° 1/95, por no reunir los postulantes los requisitos mínimos exigidos en las Bases y Condiciones aprobadas por Resolución de Presidencia N° 379/95.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, por los motivos expuestos en el exordio, un nuevo llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir UN (1) cargo de Director de la Dirección de Contaduría, Categoría 24 P. A. y T., en la Unidad de

COPIA FIEL
EDIT E. DEL VALLE
DIRECTOR
Dir Apoyo y Asistencia
PRESIDENCIA

11/2

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

Organización: Secretaría Administrativa de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

ARTICULO 3º.- INSTRUMENTAR el nuevo llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición a través del Departamento Personal de la Secretaría Administrativa de este Poder Legislativo, conforme a lo establecido en los Arts. 54º, 55º y concordantes del Decreto Nacional Nº 1.428/73.-

ARTICULO 4º.- CONFORMAR la Junta Examinadora - de acuerdo a los Arts.: 77º; 79º y 80º del Decreto Nacional Nº 1.428/73 - la que estará integrada por los siguientes profesionales: C. P. N. NORBERTO GUIDO DELGADO; C. P. N. RODOLFO DI LEO; Dra. MARGARITA NOEMI BATALEMI, en carácter de titulares de la misma ; y C. P. N. LILIANA LOPEZ; Dr. HECTOR VARGAS; Dra. SANDRA MABEL CINCUNEGUI, en carácter de suplentes, de acuerdo a los Arts.: 77º; 79º y 80º del Decreto Nacional Nº 1.428/73.-

ARTICULO 5º.- APROBAR las Bases y Condiciones para la presentación, calificación y selección de aspirantes al Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTICULO 6º.- REGISTRESE. Comuníquese. Cumplido, pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y oportunamente, archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 451 / 95.-

ES COPIA FIEL

EDIT E DEL YUULE
DIRECTORA
Dir Apoyo y Asis. Adm.
PRESIDENCIA

MIGUEL ANGEL CASTRO
VICE - GOBERNADOR
Presidente Poder Legislativo

SA.

LICCIARDI LILIANA
Mesa de Entradas
Legislatura Provincial
25 de Mayo Ushuaia

Personal

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

A N E X O I DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° /95.-

BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACION, CALIFICACION Y SELECCION DE LOS ASPIRANTES AL CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR EL CARGO DE DIRECTOR DE CONTADURIA.

DE LOS PLAZOS Y FECHAS

- 1 - Los antecedentes serán presentados por los postulantes en sobre cerrado y firmado en la Secretaría Administrativa, Departamento de Personal sito en calle 25 de Mayo N° 184, a partir del día y hasta el día inclusive, en el horario de 10 horas a 15 horas.
- 2 - La Junta Examinadora designada mediante Resolución de Presidencia N° 066 / 95 evaluará los antecedentes presentados desde el día hasta el día de 1995.
- 3 - El examen de Oposición será rendido el día a las horas en la Presidencia del Poder Legislativo, Avenida Maipú N° 465, y ante los miembros de la Junta Examinadora.
- 4 - Los resultados finales deberán ser comunicados por la Junta Examinadora al señor Presidente de la Legislatura Provincial en el plazo de ley.
- 5 - Si las fechas indicadas en los puntos 1; 2; 3 y 4 precedentes fueren declarados inhábiles, la fecha de realización de los actos allí previstos se trasladará al día hábil inmediato subsiguiente a la misma hora.

DEL CARGO, CATEGORIA REMUNERACIONES Y HORARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL CONCURSO

Un cargo de Director de Contaduría, Categoría de revista 24 P.A. y T., misión y función aprobada por Resolución de Cámara de la Legislatura Provincial; remuneración según escala vigente para el personal Legislativo: que asciende a Pesos Dos mil Quinientos Noventa y Dos (\$ 2.592,00); lugar de prestación del servicio: en Secretaría Administrativa, sita en calle 25 de Mayo N° 184; horario de prestación de servicios: será de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes con un total de cuarenta horas semanales. La jornada de trabajo podrá ser extendida en la medida que las necesidades del servicio lo requiera, (este último párrafo según Decreto Nacional N° 1428/73 y modificatorios). Será declarado ganador del Concurso Abierto convocado por Resolución de Presidencia N° 066/95 (y modificatoria N° 078/95), quien califique en primer lugar entre los seis (6) y diez (10) puntos.

DE LOS ANTECEDENTES; REQUISITOS MINIMOS Y PUNTAJE

Serán requisitos ineludibles para la admisión de la presentación al presente llamado de Concurso Abierto:

- 1) - Ser argentino nativo, naturalizado (debe tener la antigüedad necesaria de ejercicio de la ciudadanía) o por opción, haber cumplido el servicio militar si correspondiere.

ES COPIA FIEL

EDIT E. DEL VALLE
DIRECTORA
Dir. Apoyo y Asis. Adm.
PRESIDENCIA

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

- 2) - Tener Título Universitario de Contador Público Nacional y matrícula habilitante otorgada por Autoridad Competente.
- 3) - Tener una antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, debidamente acreditada.
- 4) - No encontrarse encuadrado en el artículo 8º de la Ley Nº 22.140 y su Decreto Reglamentario Nº 1797/80.
- 5) - La calificación en ambos Concursos será numérica de 0 a 10 puntos; el puntaje mínimo para el Concurso de Antecedentes será de cinco (5) puntos y el puntaje mínimo para el Concurso de la Oposición será de seis (6) puntos.

Todos los instrumentos que presenten los postulantes a efectos de acreditar los requisitos de antecedentes deberán ser originales o copias debidamente legalizadas.

PUNTAJE:

El puntaje máximo para antecedentes asciende a un total de diez (10) puntos, y el mínimo será de cinco (5) puntos.

**A) Antigüedad en cargo similar al concursado,
en la Administración Pública.**

Más de cuatro años..... 3 PUNTOS

Hasta cuatro años..... 2 PUNTOS

**B) Antigüedad en trabajos dependientes, afines al
cargo concursado, en la Administración Pública.**

Más de cuatro años..... 2 PUNTOS

Hasta cuatro años..... 1 PUNTOS

**C) Antigüedad en cargo similar al concursado en
la Administración Privada.**

Más de cinco años..... 3 PUNTOS

Hasta cinco años..... 2 PUNTOS

**D) Los Certificados de Cursos de Capacitación afines a la función a desarrollar,
tendrán una puntuación de un (1) punto, se aclara que para el cómputo
del ítem se establece un máximo de dos (2) puntos.-**

Al notificar a los aspirantes del puntaje obtenido en el Concurso de Antecedentes, la Junta Examinadora fijará el lugar, día y hora para entrevistar a los postulantes habilitados a rendir el examen de la Oposición (aquellos que obtuvieron entre cinco y diez puntos).

DE LA OPOSICION, ASISTENCIA, PUNTAJE

Podrán acceder al Concurso de Oposición los postulantes que en el Concurso de Antecedentes obtuvieron el puntaje mínimo requerido.

El postulante que no se presentare a rendir el examen de Oposición en la fecha indicada en el presente, cualesquiera fuere la causa perderá el derecho a ser calificado, quedando excluido del concurso.

PUNTAJE:

El puntaje máximo para la Oposición asciende a un total de diez (10) puntos, y el mínimo será de seis (6) puntos.

ES COPIA FIEL

EDIT E. DEL VALLE
DIRECTORA
Dir. Apoyo y Asis. Adm.
PRESIDENCIA

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

Examen de Oposición: Consistirá en cinco (5) preguntas de un tema que obra en sobre cerrado, y cada pregunta tendrá una puntuación de dos (2) puntos.

Comprobada la identidad de los aspirantes se les entregarán las hojas necesarias de papel oficial selladas y firmadas por todos los miembros de la Junta Examinadora.

En presencia de los postulantes la Junta Examinadora extraerá uno de los tres sobres con los temas de examen, reservando los restantes no utilizados para su posterior devolución al señor Presidente de la Legislatura Provincial.

Los postulantes no podrán valerse de apuntes o libros o cualquier otro elemento, contando únicamente con lapicero, birome y goma de borrar, al final de su prueba deberán salvar las palabras que se encuentren borradas o sobre-escritas ó tachadas. La Junta Examinadora pondrá en conocimiento de los concursantes el tema contenido en el sobre extraído y previo al comienzo de la prueba, se dispondrá de un tiempo prudencial para que los aspirantes soliciten las aclaraciones que estimen oportunas, las que serán evacuadas en forma conjunta por los examinadores y dirigidas a los aspirantes en general para que todos tomen conocimiento. Una vez dado por iniciado el examen, que tendrá una duración máxima de dos (2) horas, los participantes no podrán formular consultas en relación con el tema a desarrollar. Al finalizar la prueba el examinado firmará cada una de las hojas que haya utilizado y las devolverá juntamente con las no utilizadas.

El Presidente de la Legislatura Provincial preparará tres (3) temas de exámenes distintos, cada uno de los cuales, en sobres cerrados y lacrados, los remitirá a los miembros de la Junta Examinadora el día fijado para la realización del examen y con una antelación de dos (2) horas, como mínimo, a lo establecido para el comienzo de la prueba.

M. L. S.

[Firma]

ES COPIA FIEL

EDIT E. DEL VALLE
DIRECTORA
D. Apoyo y Asis. Adm.
PRESIDENCIA